

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MEDINACELI**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de julio del 2019, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El establecimiento de las siguientes cuantías en concepto de indemnización por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento y de otras administraciones o instituciones en representación del Ayuntamiento:

1. Por asistencia a las sesiones del Pleno de la Corporación, Juntas de Gobierno y otros Órganos Colegiados: 50,00 €.
2. Dieta de día entero: 160,00 €.
3. Media dieta: 60,00 €

SEGUNDO.- Otras indemnizaciones por razón del servicio. Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por lo gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acredite de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula en cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio el personal al servicio de la Administración del Estado de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones. La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en la forma que establezcan las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio. Respecto de las indemnizaciones, serán aplicables las normas estatales y, en su caso, las autonómicas, que lleven a cabo la actualización del importe de las mismas.

CUARTO.- Comuníquese esta Resolución a la Intervención y a la Tesorería, a los efectos oportunos, y publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia* para conocimiento general

Medinaceli, 16 de julio de 2019.- El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

1676

BOPSO-85-26072019